

Acuerdo N° 2017 –06

“En rechazo a la Convocatoria de Asamblea Nacional Constituyente”

CONSIDERANDO

Que el 1 de mayo, en el marco de la celebración del Día del Trabajador, el Presidente Nicolás Maduro anunció la iniciativa de llevar adelante una Asamblea Nacional Constituyente y designó una comisión presidencial para tales fines.

CONSIDERANDO

Que el artículo 347 de la Carta Magna establece que “el pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario. En ejercicio de dicho poder, puede convocar a una Asamblea Nacional Constituyente con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución”. Asimismo la disposición final única señala que ésta entrará en vigencia después de su aprobación por el pueblo mediante referéndum.

CONSIDERANDO

Que la forma como se ha desarrollado la potestad presidencial de la iniciativa de convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente es violatoria de nuestra carta magna, al intentar suprimir de este proceso un Referendo Consultivo al Pueblo como depositario del poder constituyente originario que es quien en definitiva debe convocar este proceso.

CONSIDERANDO

Que la forma en que el gobierno ha manifestado la escogencia de los constituyentistas, establece una condición de elección sectorial que representa un fraude constitucional, al transgredir el derecho constitucional que garantiza el voto universal, directo, secreto y promovería la discriminación en la participación política en Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente representa una amenaza para los poderes constituidos, pues al ser plenipotenciaria y tener el presidente todos los poderes, con un gobierno que comprobadamente no respeta el estado de derecho y hoy es visiblemente minoría, pudiera plantearse la disolución autoritaria de los poderes públicos, entre ellos, la Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

Que en septiembre del año pasado, el Consejo Nacional Electoral (CNE) suspendió las elecciones de gobernadores previstas en la Carta Magna y que hasta hoy no ha sido publicado un cronograma electoral para estas elecciones vencidas, ni para los procesos electorales de alcaldes y presidenciales también contemplado en la Constitución, burlando así el cauce natural de los procesos democráticos que históricamente se han realizado y deben realizarse en el país.

CONSIDERANDO

Que a nivel internacional países como: EEUU, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, y varios ex presidente de gobierno de Iberoamérica, rechazaron el llamado a la Asamblea Constituyente en Venezuela, por considerar que el gobierno busca con ello cambiar las reglas del juego y perpetuarse en el poder, dándole un golpe a la propia Constitución venezolana.

Acuerda

Primero: Rechazar la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente debido a que la forma como está planteada es contraria a lo establecido en la Constitución Nacional y en su formulación pretende limitar y hasta suprimir la figura del Voto Universal, Directo y Secreto.

Segundo: Hacer un llamado a los diferentes órganos del Poder Público Nacional a no avalar esta nueva violación a la Constitución Nacional, que impulsa el gobierno con la pretensión de socavar la democracia y perpetuarse en el poder.

Tercero: Denunciar ante la comunidad internacional, especialmente en los países de la región, la ruptura continuada del orden constitucional en Venezuela, por parte del gobierno nacional, afianzándose aún más con la convocatoria a Asamblea Nacional Constituyente, como una pretensión de violentar la voluntad del pueblo.

Cuarto: Enviar copia del presente Acuerdo a la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano.

Quinto: Difundir el Acuerdo en los medios de comunicación nacionales e internacionales, así como también ordenar su publicación en la página web del GPV-Parlatino.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los 9 días del mes de mayo de 2017. Años 206° de la independencia y 158° de la federación